

## Bases del Sorteo “Celebra la Navidad con Redry y la D.O. Rueda”

1. **Ámbito del sorteo y Participación online:** Promoción organizada por la Denominación de Origen Rueda de ámbito nacional. Podrán participar exclusivamente personas mayores de edad y residentes en España a través de Instagram. Quedan excluidos los trabajadores de D.O. Rueda así como los empleados de las agencias colaboradoras de la promoción.
2. **Requisitos de participación:** Los participantes deberán ser mayores de edad y tener cumplidos los 18 años en el momento de participación en el sorteo. Podrán participar con su usuario de Instagram. Es necesario tener un perfil verdadero en la plataforma desde la que se participa.
3. **Duración de la acción promocional.** Dará comienzo el 12 de diciembre de 2019 a las 14:00 h y terminará el 16 de diciembre de 2019 a las 23:59 h. Los ganadores se darán a conocer el día 17 de diciembre de 2019.
  - a. **Premio.-** Se sortearán 3 lotes de premios. Cada premio consiste en una cena para una persona más un acompañante de su elección con David Galán (Redry) en un restaurante por determinar en la provincia de Valladolid. La cena se celebrará el 20 de diciembre de 2019. No se incluyen los gastos de transporte y/o alojamiento. El premio es personal e intransferible y no podrá ser objeto de cambio, alteración, compensación, venta o cesión por cualquier concepto a terceros. Tampoco será canjeable por dinero en metálico o cualquier otra prestación en especies. El envío se realizará exclusivamente en Península y Baleares.
4. **Mecánica de la promoción.-**
  - Participación a través de **Instagram:** Da ‘Me gusta’ en la publicación del sorteo, sigue a D.O. Rueda y comenta “frase que le dirías a esa persona con la que te gustaría pasar la navidad”. Construye la frase que contenga el hashtag #NavidadConRueda y menciónala para que lo sepa. Recuerda, cuántos más comentarios con una mención y una frase diferente hagas más posibilidades tendrás de ganar. Tienen que ser personas distintas y reales. Entra en <https://www.instagram.com/dorueda/> y deja tu comentario en la publicación del concurso del Sorteo de Navidad.

A cada participante que cumpla con los requisitos exigidos se le asignará un número. El total de números asignados a los participantes se introducirá en la aplicación diseñada para seleccionar de forma aleatoria tres ganadores. Siguiendo el mismo procedimiento, se seleccionarán 3 números más como reservas. Los reservas, por su orden de extracción, sustituirán a los ganadores en los siguientes casos:

- Por imposibilidad de identificar y/o localizar al ganador en el plazo de 2 días hábiles a contar desde el sorteo, cualquiera que sea la causa.
- Por renuncia expresa del ganador al premio.

El premio quedará desierto en caso de no ser posible, en último término, su adjudicación a los reservas. El hecho de participar en la promoción llevará consigo la aceptación del premio

en caso de resultar agraciado, salvo renuncia expresa al mismo, lo que deberá comunicar el ganador en el plazo de 24 horas siguientes a la publicación de su identidad.

6. **Publicidad de la identidad de los ganadores y derechos de imagen.**- Seleccionados los ganadores, estos se harán públicos (haciendo constar su nombre, apellidos, localidad y su foto de perfil) en los soportes oficiales de la Denominación de Origen Rueda como la web [www.dorueda.com](http://www.dorueda.com) y el perfil oficial de DORueda en la red social en la que se llevará a cabo el concurso. Los participantes aceptan que, en caso de resultar ganadores, su nombre sea publicado en las plataformas online de D.O. Rueda. Si las personas inscritas en la promoción fueran incapacitadas deberán contar con el consentimiento de sus padres o tutores para la aceptación del premio. **La participación en la presente promoción llevará implícita la autorización para dicha publicidad, sin derecho a contraprestación alguna.**
7. **Tratamiento fiscal.**- El premio objeto de promoción no está sujeto a retención o ingreso a cuenta, dado que de conformidad con el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, según redacción dada por el R.D. 439/2007 de 30 de marzo) (art.75.3.f), se excepcionan de retención los premios cuya base de retención no exceda de 300 euros.
8. **Tratamiento de datos personales y derechos de imagen.**- Los datos suministrados por los participantes serán tratados confidencialmente y recopilados en un fichero automatizado de datos de carácter personal, siendo la Denominación de Origen Rueda titular y responsable de ese fichero, con domicilio social en C/Real, 8. 47490- Rueda, Valladolid (España) y cuya finalidad será la gestión de la presente promoción y el envío de información comercial que pudiera ser de su interés. La Denominación de Origen Rueda garantiza el cumplimiento íntegro de la ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal en el tratamiento de los datos recogidos en la presente promoción, en especial a lo que se refiere a la atención del ejercicio de los derechos de información, acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos personales de los participantes.
9. **Aceptación normas:** Participar en una promoción de esta naturaleza conlleva la aceptación de las normas de los medios online de participación en los que se desarrolla la promoción.
10. **Aceptación de las Bases.** La participación en esta acción promocional supone la aceptación plena e incondicional de estas Bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe la Denominación de Origen Rueda. En caso de divergencia entre los participantes en la promoción y la interpretación de las presentes Bases por la Denominación de Origen Rueda, serán competentes para conocer de los litigios que puedan, en su caso plantearse, los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Valladolid renunciando expresamente los participantes en esta promoción a su propio fuero y domicilio, de resultar distinto al aquí pactado.
11. **Modificación de Bases:** La Denominación de Origen Rueda se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio que redunde en el buen fin de la promoción cuando concurra justa causa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma prevista en las presentes bases.